



RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: PAULA MORENO RODRIGUEZ

OBSERVACIÓN No. 1

Se aclara al posible proponente que el amparo de estabilidad de obra pretende garantizar es el resultado de las obras del objeto contractual y no las actividades independientes, por lo que no es acertado indicar, que lo que se ampara son las actividades a desarrollar en la ejecución contractual, por lo anterior no tiene coherencia la respuesta de la aseguradora con el amparo solicitado.

Sin embargo y en virtud de garantizar una pluralidad en la participación de la presente Convocatoria se solicitó concepto al corredor de seguros de la Entidad y sugiere se atienda la observación en el sentido de ajustar en tiempo, el amparo de Estabilidad de Obra, la cual quedará ajustada en la Adenda No. 1 de la siguiente manera:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DECRETO 1082 DE 2015	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. DECRETO 1082 DE 2015	SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. DECRETO 1082 DE 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14.	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN.
VIGENCIA: Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	VIGENCIA: Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	VIGENCIA: Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de DOS (02) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	VIGENCIA: por el término de duración de la misma y tres (3) meses más.
SUFICIENCIA: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	SUFICIENCIA: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	SUFICIENCIA: Veinte por ciento (20%) de los costos directos de la obra	SUFICIENCIA: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SUFICIENCIA: Treinta por ciento (30%) de los costos directos de la obra

OBSERVACIÓN No. 2

Se procede a publicar los anexos y formatos que hacen parte integral de la propuesta.


DIANA PATRICIA PINTO PINTO
Secretaría de Planeación Y Oras Públicas